



ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE
PERITOS JUDICIALES

CCAA ANDALUCÍA

AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ERNESTO ALCOJOR VALVERDE, en nombre y representación de las *Asociaciones Independiente de Peritos Judiciales de CCAA Andalucía (A.I.P.J.) y de la Asociación Nacional de Perito Judicial de Investigación*, ambas con domicilio social en la calle Diamante, 7 de Benalmádena - Málaga (29631), como Presidente de las mismas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo de 2 de diciembre de 1998 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se aprueba el Reglamento 1/1998 del Consejo General de Poder Judicial de tramitación de quejas y denuncias relativas a funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y también por cuanto disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial o la Tutela Judicial Efectiva del artículo 24 y el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución Española, formulo DENUNCIA, QUEJA e INICIATIVA CON SUGERENCIA, concretamente sobre los siguientes hechos **EXPONE**:

PRIMERO: Que en aras de mejorar ciertos "vacíos" existentes en el funcionamiento de las diferentes Administraciones de Justicias y de las actuales leyes procesales vigentes, por todos aquellos que de una manera u otra hemos decidido desarrollar nuestra vida profesional y laboral al servicio de la Justicia y la ciudadanía en general.-

SEGUNDO: En este nuevo modelo de Justicia, más ágil y eficaz que se ha diseñado y del cual se piensa poner en práctica en breve por el actual gobierno, debe jugar un papel esencial la oportuna adaptación del marco competencial de las Comunidades Autónomas, teniendo como objetivo próximo atender a los intereses de los ciudadanos y a quienes desde las distintas responsabilidades trabajan al servicio de la Justicia. (Acuerdo adoptado y firmado en la Conferencia Sectorial en materia de Administración de Justicia, celebrado el día 22 de mayo de 2.001" por 22 Comunidades Autónomas).

TERCERO: En este contexto estamos convencidos de que es necesario que se lleve a cabo una **Regulación de las Listas de profesionales dispuestos para desempeñar el cargo público de Perito Judicial**, esto es una realidad palpable y necesaria para garantizar no solo la "tutela judicial efectiva", sino la de todo ciudadano a una Justicia que garantice los principios constitucionales en ella consagrados, a través de todos aquellos profesionales que deseen desarrollar su labor profesional como **Auxiliar "Ad hoc"** de la Justicia como Perito Judicial.

CUARTO: Con el fin de colaborar en esta reforma de la nueva oficina judicial próxima a su funcionamiento, presentamos la presente propuesta





ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE
PERITOS JUDICIALES

CCAA ANDALUCÍA

o sugerencia que a modo de **"Borrador de Propuesta"** (*Se adjunta como doc. II*). Nuestra experiencia adquirida en la actuación y desempeño del cargo de Perito Judicial y contactos con otros Peritos Judiciales de otros países de Europa como de Sudamérica en estos últimos años, ha sido decisivo que para la presente propuesta, no hemos valido de la experiencia de la República del Perú-Lima, en donde ya en el año 1998 se llevo a cabo un "REGLAMENTO PARA LA ACTUACIÓN DEL PERITO JUDICIAL" (Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial No. 351 98 SE-TP-CME-PJ) y de la República Argentina.

QUINTO: Ante la falta de un "Reglamentación para la Actuación de los Peritos Judiciales" (en España) y un reconocimiento oficial como colectivo Profesional e Independiente en la figura del **Perito Judicial** "ad hoc" como "Auxiliar" de la Justicia, en el ámbito de los Tribunales a nivel Regional y Nacional.

Es por lo que:

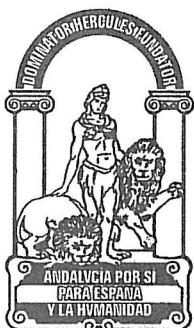
Venimos a presentar un **BORRADOR DE PROPOSICIÓN QUE REGLAMENTE LA ACTUACIÓN DEL PERITO JUDICIAL**, elaborado por la Asociación Independiente de Peritos Judiciales CCAA Andalucía y la Asociación Nacional de Perito Judicial de Investigación.

La documentación que se adjunta consta de:

- 1.- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (Doc. I)**
- 2.- **BORRADOR DE PROPOSICIÓN "REGLAMENTO PARA ACTUACIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES (Doc. II).-**
- 3.- **ACTUACIÓN DEL PERITO JUDICIAL, HAY FUNCIÓN PUBLICA? (Doc.III).**
- 4.- **CODIGO DEONTOLOGICO DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PERITOS JUDICIALES-CCAA DE ANDALUCIA (Doc. IV).**

En su virtud,

SOLICITA: Que teniendo por habida las manifestaciones presentadas en el presente escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y tenga a quien suscribe por parte en nombre y representación de las *Asociaciones Independiente de Peritos Judiciales de CCAA Andalucía (A.I.P.J.)* y de la *Asociación Nacional de Perito Judicial de Investigación*, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias; por formulada la presente denuncia, queja e iniciativa con sugerencia, acuerde admitirla y pueda ser impulsada





ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE
PERITOS JUDICIALES

CCAA ANDALUCÍA

y en su día, previa la tramitación legal correspondiente se apruebe una "Regulación de las listas para la actuación del Perito Judicial de los Tribunales de Justicia de España".

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E.-

Madrid, a 11 de septiembre de 2009.-

El Presidente de las Asociaciones
Independiente de Peritos Judiciales CCAAA Andalucía
Nacional de Perito Judicial de Investigación



Fdo: Ernesto Alcojor Valverde

